

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082 -2023-EMMSA-GG**

Santa Anita, 21 de Marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N°15-2023-EMMSA-GPPE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 078-2023-EMMSA-GPPE-SGPR, de la Subgerencia de Presupuesto y el Memorando N° 0142-2023-EMMSA-GPDI, de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMMSA-GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, por un monto de S/ 46'950 425,00;

Que, con el Informe N° 78-2023-EMMSA-GPPE-SGPR, emite el informe técnico sobre las solicitudes presentado por la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura y sus Subgerencias, para la habilitación presupuestal para las genérica de gasto: **2.5 Otros Gastos**, para la ejecución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2019-2020-2021; por la suma S/. 102,523.00; solicitando disponibilidad presupuestal para cumplir con las obligaciones tributarias.

Con el Informe N° 15-2023-EMMSA-GPPE, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, solicitan la aprobación de la modificación presupuestal a nivel funcional programático para habilitar recursos en la partida de gasto **2.5.4.3.2.1 "Derechos Administrativos"** con cargo a la específica de gasto **2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos"**, por la fuente financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para atención del pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019, 2020 y 2021; considerando el artículo 15° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresa no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales", que señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, a través del Informe N° 78-2023-EMMSA-GPPE-SGPR, considera pertinente la habilitación de los recursos, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

		HABILITACION	ANULACION
ENTIDAD	: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		102,523
	: 2.5 OTROS GASTOS	102,523	

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



Antonio Rodríguez Meza  
GERENTE GENERAL (e)